



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMO DE MANAURE
COOPREMAN. Nit: 900.246..043-8

Demandado: CLAUDIA PATRICIA AÑEZ DUARTE C.C. 49.776.242

DAVINA BEATRIZ ROMERO HERRERA C.C. 49.786.138

RAD. 20001-4003007-2019-00016-00.

Valledupar, Cesar, Octubre Dos (2) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2021 se dispuso el emplazamiento de las demandadas CLAUDIA PATRICIA AÑEZ DUARTE identificada con C.C. 49.776.242 y DIANA BEATRIZ ROMERO HERRERA identificada con C.C. 49.786.138, de conformidad con el Art.108 de la misma norma en cita, en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 en consecuencia se procedió de conformidad a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas

Estado	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Número de Expediente	Actuación	Asignación
COMPLETADA	Acto de Emplazamiento	11/02/2021	20001-4003007-2019-00016-00	Emplazamiento de las demandadas CLAUDIA PATRICIA AÑEZ DUARTE y DIANA BEATRIZ ROMERO HERRERA.	ASIGNADA

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que la demandada hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, identificada con C.C. 77.193.127 y T.P 126.094 del C.S.J , abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador Ad Litem de la parte demandada CLAUDIA PATRICIA AÑEZ DUARTE identificada con C.C. 49.776.242 y DAVINA BEATRIZ ROMERO HERRERA identificada con C.C. 49.786.138, quien tiene la calidad de demandado en este proceso

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: Carrera 16 No.13 – 59, Barrio Alfonso López de Valledupar o al correo electrónico gustavosolano384@gmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ